

Gobierno Superior Político

de la Provincia

DE

Guercia.

Sección

16.º

Con cuando las disposiciones para moverse era elástica, deben emanar, como han emanado de la Autoridad civil, esto no obsta para que las Autoridades acuerden los movimientos que crea mas oportunos para convinar sus operaciones. Asi que no hay contradiccion alguna en lo dispuesto acerca de esta materia por una Jefatura y por el Señor Comendante general. la primera orden o la movilizacion, y su marcha a esta Capital; y el segundo acuerdo el medio mas facil o mas conveniente de verificarlo.

Lo digo a V.ª para su

to por 2.º 6
 capitular y
 inario de este
 D. Jacinto
 a la Corpora
 ibidas en
 no los bole
 cordo se cum
 do al f.º Bre
 en la par
 bal = Asi lo
 Rend. y Pro

Estu...

Vicente...

P. A. D. A.

Samuel Manero

de Castillo

